

GUOR INVESTMENT S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber en relación a la sociedad GUOR INVESTMENT S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la 1ra circunscripción de Santa Fe bajo el nº20 fº03 libro 11º de Estatutos de Sociedades Anónimas fecha 14 de abril de 2008, se resolvió en Asamblea Extraordinaria Unánime Nº 17 de fecha 18/11/2013 y en Asamblea Extraordinaria Unánime Nº 20 de fecha 25/03/2014 modificar el contrato social, siendo el siguiente su nuevo texto ordenado:

“PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La sociedad – anteriormente denominada GUOR INVESTMENTS SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANÓNIMA - se denomina GUOR INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre. Por decisión de los socios se podrá establecer sucursales, representaciones o cualquier otro tipo de filiales en cualquier parte del país o en el exterior. SEGUNDA: DURACIÓN. Su duración es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: OBJETO. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta república, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: 1) actuar como agente de negociación, agente de liquidación y compensación (integral o propio), y 2) cualesquiera otras categorías de agentes contempladas en la ley 26.831, sus normas reglamentarias, y las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) para las que solicite su inscripción y que sean compatibles con las funciones de agente de negociación y/o de liquidación y compensación. En los roles de agente de negociación y/o agente de liquidación y compensación podrá actuar en cualquier mercado del país autorizado por la CNV, realizando cualquier clase de operaciones sobre valores negociables y demás activos negociables permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades y, en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo tales agentes, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; b) MANDATARIAS: Administración por cuenta de terceros, incluso a título fiduciario, de negocios financieros, y en especial, los relacionados con valores negociables y títulos de crédito, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; administración de carteras de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia conforme a las normas de la CNV y eventualmente de los mercados de los que sea miembro; c) FINANCIERAS: operaciones que tengan por objeto valores negociables o títulos de crédito, y otorgamiento de crédito en general, de acuerdo con la legislación vigente. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por leyes, reglamentos, o por este estatuto. CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000) representados por tres mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables pesos mil (\$1000) valor nominal cada una de ellas, de un voto por acción. La Asamblea de accionistas con el quórum y el número de votos que especifican los estatutos y de conformidad con la ley vigente podrá resolver el aumento del Capital social hasta el quintuplo y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio la época, forma, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y disposiciones, legales que regulen la materia. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa. QUINTA: Resuelto el aumento de capital, la asamblea determinará la clase y características de las acciones a emitirse y podrá delegar en el directorio todos los aspectos que permitan las leyes. SEXTA: Las acciones que en el futuro se emitan deberán ser nominativas no endosables siempre que las leyes y reglamentaciones vigentes la permitan. SÉPTIMA: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550, llevarán la firma de un director y un síndico en su caso (ya que la sociedad prescinde de la sindicatura) pudiendo ambas ser impresas de conformidad con el artículo 212 de la misma ley. Los títulos podrán representar una o más acciones. OCTAVA: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento o aceptación de estos Estatutos. NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles. La asamblea podrá designar directores suplentes en igual número que los titulares, y por el mismo plazo, designación que será obligatoria si se prescindiera de la sindicatura. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado, y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; éste último reemplazará al primer en caso de ausencia o impedimento. La actuación personal del vicepresidente, con la indicación de que lo hace en ejercicio de la presidencia, presume la existencia de las causales estatutarias que habilitan la sustitución. El directorio se reunirá las veces que el presidente lo estime conveniente, respetando los mínimos legales. La convocatoria se realizará por medio fehaciente con una anticipación de tres días hábiles a la fecha correspondiente, y deberá especificar los puntos a ser considerados en la reunión. El directorio podrá ser convocado también a pedido de cualquier director. En este último caso será convocado por el presidente para reunirse dentro del tercer día hábil de recibido el pedido; en su defecto, podrá convocarlo cualquier director. El directorio sesionará con la presencia de al menos dos de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Si existiera quórum, los directores ausentes podrán hacerse representar con derecho a voto en las reuniones de directorio por cualquier otro director, por medio de carta-poder conferida en instrumento público o privado, debiendo hacerse constar estas circunstancias en el acta respectiva de directorio. Los directores representados no quedan eximidos de la responsabilidad inherente a su cargo. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes. DÉCIMA: Los Directores depositarán como garantía la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) cada uno, en dinero efectivo o títulos públicos a su valor de cotización, hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea.-DÉCIMA PRIMERA: La representación legal de la sociedad la ejerce el presidente del directorio o quién lo reemplace. Son deberes y atribuciones del directorio todos los relativos a la

administración los negocios de la sociedad, con amplias facultades. DÉCIMA SEGUNDA: En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de fiscalización interna. De ser ella exigible, o disponerlo la asamblea, estará a cargo de una sindicatura unipersonal o de una comisión fiscalizadora, integrándose en este último caso con 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, designados cada tres años por la asamblea ordinaria. Tendrá las atribuciones y deberes que surgen del art. 294 de la ley de sociedades comerciales. La comisión fiscalizadora llevará un libro de actas de las reuniones que deberán celebrarse periódicamente, con intervalos no mayores de 3 (tres) meses. En caso de producirse vacancia temporal o definitiva, el síndico titular será reemplazado por el suplente. De no ser posible la actuación del suplente, el directorio convocará de inmediato a asamblea ordinaria, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar al directorio dentro del término de diez días. La comisión fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes y las decisiones serán válidas cuando se adopten por mayoría de los votos presentes. Sin perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada síndico y de lo dispuesto por el artículo 290, parte última, de la ley citada, en su primer reunión, de entre sus miembros designará un presidente, por mayoría de votos presentes, que presidirá las reuniones del órgano y representará válidamente al cuerpo colegiado ante el directorio y la asamblea de accionistas. Podrá asimismo la comisión fiscalizadora designar para cada oportunidad que resulte necesario, otro cualquiera de los síndicos como representante, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo. DÉCIMA TERCERA: ASAMBLEAS. Las Asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el directorio o la sindicatura, en los casos previstos por la ley o cuando uno u otro lo juzgaren necesario o fueren requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social. DÉCIMA CUARTA: Toda Asamblea deberá ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en la primera parte del artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, excepto que la sociedad efectuara oferta pública de sus acciones y se tratara de asamblea extraordinaria en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes del fracaso de la primera. DÉCIMA QUINTA: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. Tanto para las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, regirán el quórum y las mayorías que establece la Ley Nro. 19.550. Cuando se trate de algunos de los supuestos especiales establecidos en el último párrafo del artículo 244, de la ley 19550 tanto como en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos si hubiera acciones con distintos derechos. DÉCIMA SEXTA: En tanto el registro de accionistas sea llevado por la sociedad, los titulares de acciones podrán asistir a las asambleas, previa comunicación escrita, solicitando se los inscriba en el libro de acciones, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Si el registro de accionistas fuere llevado por un tercero, los accionistas deberán obtener del mismo una constancia de inscripción y bloqueo de las acciones respectivas, o presentar sus títulos nominativos en depósito a efectos de la Asamblea, emitiendo la sociedad, los comprobantes de recibo que servirán para la admisión del accionista a la asamblea.-- DÉCIMA SÉPTIMA: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas en las condiciones previstas en el artículo 239 de la ley 19550. DÉCIMA OCTAVA: De todas las deliberaciones de las Asambleas se labrará Acta en el libro correspondiente conforme a lo previsto en el artículo 249 y 73 de la ley 19550, con la firma del Presidente y los accionistas designados al efecto. DÉCIMA NOVENA: CIERRE DEL EJERCICIO. El ejercicio económico cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea de accionistas puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicando la misma a las autoridades pertinentes VIGÉSIMA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. Las utilidades liquidas y realizadas que resulten después de deducidas las amortizaciones o provisiones que el directorio juzgue convenientes, se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el porcentaje previsto en el artículo 70 de la ley 19550; b) A remuneración de Directorio y síndico en su caso; c) El remanente quedará a disposición de la Asamblea la que fijará su destino. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Los dividendos que no sean cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago prescribirán a favor de la sociedad. VIGÉSIMA PRIMERA: La sociedad y sus órganos de administración y fiscalización declaran conocer y aceptar en todos sus términos las disposiciones estatutarias, las emanadas de la Comisión Nacional de Valores y las del/de los mercado/s del/de los que la sociedad sea miembro. VIGÉSIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. : Producida cualquiera de las causales de disolución prevista por la ley 19.550, el directorio deberá comunicarlo de inmediato a la Comisión Nacional de Valores y al/a los mercado/s en los que la sociedad opere. La liquidación de la sociedad podrá ser efectuada por el directorio o por los liquidadores, según haya sido lo resuelto por la asamblea pertinente, bajo la vigilancia del/de los síndico/s en su caso. VIGÉSIMA TERCERA: Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a las respectivas tenencias."Santa Fe de 2014

\$ 531,50 240261 Set. 10

TODOAGRO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados "Todoagro S.R.L.", Expediente N° 737, F° 91, se ha dispuesto la siguiente publicación:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10, inc. a) de la Ley 19.550 se hace saber la constitución de "Todoagro S.R.L." de

acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: los señores Juan Manuel Nicle, argentino, nacido el 6 de octubre de 1984, de profesión agricultor, soltero, con D.N.I. N° 32.331.603, C.U.I.T. N° 20-32331603-2, con domicilio en 9 de Julio S/N de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe; y Gisela Mariana Baumgartner, argentina, nacida el 29 de junio de 1988, de profesión contador público, soltera, con D.N.I. N° 33.800.418, C.U.I.T. N° 23-33800418-4, con domicilio en Santa Fe 655, de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 01/08/14.

3) Denominación social: "Todoagro S.R.L."

4) Domicilio Social: localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, calle Estanislao López N° 1055.

5) Objeto: Actividad agrícola: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Actividad Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, feed lot, cabaña, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; y a la producción de leche. Actividad Comercial e industrial: a la venta y procesamiento e industrialización y transporte de los productos antes mencionados, de semillas, granos básicos y forrajes, productos agrícolas, alimentos balanceados, concentrados, maquinarias, tractores y herramientas a-fin, animales de trabajo; prestación de servicios agropecuarios, y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), representado por ciento veinte (120) cuotas, de valor nominal pesos diez (\$ 1.000).

8) Administración y Fiscalización: Gerentes: Juan Manuel Nicle, D.N.I. N° 32.331.603, C.U.I.T. N° 20-32331603-2 y Gisela Mariana Baumgartner, D.N.I. N° 33.800.418, C.U.I.T. N° 23-33800418-4, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura, quedando en manos de los socios el derecho de contralor del art. 55 de la Ley 19.550.

9) Representación Legal: Le corresponde a los Gerentes.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

11) Finalización: por los socios.

Santa Fe, 15 de agosto de 2014 – Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 239475 Set. 10

ABASTECEDORA

SAN FRANCISCO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. José María Zarza, Expte. N° 143, F° 121 – Año 2014, se hace saber que por Contrato de fecha 13 de Junio de dos mil catorce se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de ABASTECEDORA SAN FRANCISCO S.R.L. con domicilio social en zona rural de la ciudad de Arroyo Ceibal, Provincia de Santa Fe. Sus integrantes son: Quarín Carlos Alberto, argentino, soltero, nacido el 28 de Enero de 1975, de profesión comerciante, con domicilio en Mitre N° 1532, de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 24.492.517, CUIT N° 20-24492517-1 y Serafini Daniel Hernán, argentino, soltero, nacido el 29 de Junio de 1982, de profesión comerciante, con domicilio en zona rural de la ciudad de Arroyo Ceibal, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 29.541.353, CUIL N° 20-29541353-1. La Sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, en establecimientos propios o de terceros, la faena de animales vacunos, porcinos, ovinos, caprinos y equinos, la consignación, comisión, de ganado y carnes, la comercialización mayorista y minorista de carnes, de sus subproductos y derivados, procesamiento de cortes y comercialización minorista y mayorista. Esta sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en cien Mil (100.000.-) cuotas sociales de \$ 1 (Un

Peso) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Serafini Daniel Hernán suscribe 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de capital social de valor nominal \$ 1 (Un Peso) cada una, o sea la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil) integrando la suma de \$ 12.500 (doce mil quinientos pesos), en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 37.500 (treinta y siete mil quinientos pesos), lo integrará en dinero en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social. El Sr. Quarín Carlos Alberto suscribe 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de capital social de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una, o sea la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil) integrando la suma de \$ 12.500 (doce mil quinientos pesos), en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 37.500 (treinta y siete mil quinientos pesos), lo integrará en dinero en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social. La dirección y administración Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designados por acta aparte. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente" (o gerente según corresponda), precedida de la denominación social, actuando en forma individual o indistinta. Por Acta aparte, se determina que estará a cargo del Socio Gerente: Serafín; Daniel Hernán, D.N.I. 29.541.353, CUIT 20-29541353-1, domiciliado en zona rural de la ciudad de Arroyo Ceibal Pcia. de Santa Fe, argentino, nacido 29/06/82, soltero, de profesión comerciante, y del Sr. Quarín Carlos Alberto D.N.I. 24.492.517, CUIT 20-24492517-1, domiciliado en Mitre 1532 de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, argentino, soltero, nacido el 28/01/1975, de profesión comerciante. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de octubre de cada año. - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 185,50 239436 Set. 10

GEOTEC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Andrés Carlos Ciarlantini, nacido el 9 de abril de 1982, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en Zona Rural Armstrong, D.N.I. 29.144.562, CUIT 20-29144562-5 de profesión industrial y Fernando Andrés Zambano, nacido el 24 de julio de 1979, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Flavia Alejandra Pirani, D.N.I. 26.941.438, CUIT 20-26941438-4 domiciliado en calle Castellanos 886 de Armstrong, de profesión industrial, únicos de la sociedad GEOTEC S.R.L., constituida conforme a contrato en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 06/06/2012, en Contratos, al Tomo 163, folio Nº 14230, Nº 889 resuelven:

Primero: cambiar el domicilio legal a Lote 9B Area Industrial de la localidad de Armstrong Provincia de Santa Fe, quedando el artículo primero del contrato social como sigue:

Artículo Primero: Domicilio: La sociedad, que girará bajo la denominación GEOTEC S.R.L., con asiente principal de sus negocios en Lote 9B del Área Industrial de la localidad de Armstrong de esta provincia, pudiendo asimismo establecer sucursales, representaciones y agencias, locales de venta y depósitos en cualquier punto del país.

\$ 45 239423 Set. 10

CASA FABBRI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

TRANSFORMACION EN S.R.L.

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la Ley 19.550, se hace saber que por Resolución unánime de los socios de CASA FABBRI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (con domicilio en calle Bvrd. Rondeau Nº 4381 (ex 3919) de la ciudad de Rosario), señores Germán Andrés Olivares, argentino, titular del D.N.I. Nº 58.502.259, con domicilio en la calle Av. Pedro Ríos Nº 513 de la ciudad de Funes, de estado civil soltero, la Sra. Nélida Ester Fabbri argentina, titular del D.N.I. 4.781.772, con domicilio en la calle Maestro Nassa 808 de la ciudad de Rosario, de estado civil viuda del Sr. Ángel Olivares y la Sra. Alejandra Andrea Olivares, argentina, titular del D.N.I. Nº 21.008.608, con domicilio en la calle Alvarez Thomas Nº 2370 de la Ciudad de Rosario, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Leopoldo Coronel, en la reunión celebrada el 30 de enero de 2014, se ha acordado la transformación de la misma en CASA FABBRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según el Balance Especial de Transformación al 31 de diciembre 2013, el que se aprobó en el mismo acto. Se fija la sede social en calle Bvrd. Roadeau Nº 4381 (ex 3919) de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Será el objeto social el que a continuación y a todo evento se transcribe: La sociedad mantendrá el objeto social de su antecesora, y se dedicará por cuenta propia y/o de terceros, asociada a terceros, en participación y/o a comisión y en cualquier otra forma, a las siguientes operaciones; a) Comerciales: al comercio de materiales para la construcción, compra-venta, distribución, permuta, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción y artículos sanitarios en general, incluso el ejercicio de comisiones y consignaciones, representaciones y mandatos. b) Industriales: en los ramos de la industrialización de materiales para la

construcción y en general mediante la extracción, transformación y elaboración de los frutos, productos, subproductos, formación y elaboración de los frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la construcción ya sea química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderas y en general toda actividad lícita que tenga relación con la construcción. El plazo de duración de la sociedad se fija en 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá ser prorrogado por el término que determine la decisión unánime de los socios. El Capital Social de \$ 680.000 (pesos seiscientos mil), queda dividido en 6.000 cuotas de \$ 160, valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Nélida Ester Fabbri: 1.000 cuotas que representan \$ 100.000 de capital social; Germán Andrés Olivares: 2.500 cuotas que representan \$ 250.000 de capital social; Alejandra Andrea Olivares: 2.500 cuotas que representan \$ 250.000 de capital social. La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, habiéndose nombrado por acta de fecha 30-01-14 al Sr. Germán: Andrés Olivares, D.N.I. 18.502.259, como gerente de la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. Lo que se publica por el término de Ley a sus efectos legales. Rosario, setiembre de 2014.

\$ 107 239429 Set. 10

ROSSI S.R.L.

OBJETO SOCIAL

1) Modifícase el objeto social quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera: "Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociándose a personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: 3.1 - Fabricación de carrocerías de pasajeros y de cargas, sus partes y accesorios; 3.2 - Fabricación y reparación de teleféricos y demás medios de elevación, sus partes y accesorios; 3.3 - Fabricación y reparación de remolques y semirremolques, sus partes y accesorios; 3.4 - Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores; 3.5 - Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante ferrocarriles y tranvías; 3.6 - Comercialización de automotores y repuestos; 3.7 - Reforma de chasis de ómnibus; 3.8 - Servicios metalúrgicos de estampado y plegado de chapas y 3.9 - Fabricación de partes y piezas de máquinas agrícolas."

2) Fecha del instrumento: 28 de agosto de 2014.

\$ 45 239517 Set. 10

MAURICIO PINOLO S.C.A.

TRANSFORMACION S.A.

A los fines de lo normado por el Art. 77 inc. 4 de la L.S.C., se hace saber que la sociedad denominada "MAURICIO PINOLO SCA", ha resuelto la transformación de la misma en una sociedad anónima que se denominará: "MAURICIO PINOLO S.A.", mediante instrumento que resolvió y aprobó dicha transformación en fecha 25 de junio de 2013.

Tendrá su domicilio en calle Montevideo 3458 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y su capital fue fijado en \$ 200.000, representado por 200.000 acciones de \$ 1 cada una; correspondiendo a Mauricio Pignolo (Hijo) 50.000 acciones que totalizan \$ 50.000, a Haydee Celia Roca 50.000 acciones que totalizan \$ 50.000, Daniel Pignolo 50.000 acciones que totalizan \$ 50.000, y a Gabriela Pignolo 50.000 acciones que totalizan \$ 50.000. Su plazo de duración será de 99 años contados desde la fecha de inscripción de su antecesora en el Registro Público de Comercio y su objeto social será a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en forma principal a la compra-venta de materiales para las Artes Gráficas y Afines, b) Realizar operaciones Inmobiliarias mediante la administración, locación, gestión de inmuebles propios urbanos, rurales y suburbanos. La administración y representación estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis quienes durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se designó presidente a Mauricio Pignolo (Hijo), vice-presidente a Haydee Celia Roca, directora titular a Gabriela Pignolo y director suplente Daniel Pignolo. Se prescinde de la sindicatura, estando la fiscalización a cargo de todos los socios. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rosario, Agosto de 2014.

\$ 77 239428 Set. 10

CALZADOS NIORT S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que con fecha 2 de Julio de 2014, la sociedad CALZADOS NIORT S.R.L., se decide, la cesión de cuotas del señor, Jorge Alberto Abalos que cede, vende y transfiere a favor de la señora Paola Andrea Abalos, argentina, fecha de nacimiento 14 de Marzo de 1967, con domicilio en calle Laprida N° 585, Piso 2do "A" de Rosario, Pcia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Roberto Chalón, D.N.I. 18.280.110, CUIT 27-18280110-6, de profesión arquitecta, la cantidad de 960 (novecientas sesenta) cuotas de capital social de \$ 10 (pesos diez) cada una, representativas de pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600).

\$ 45 239493 Set. 10

FIRMAT GAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Distrito a/c del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 referentes a la publicación del cambio de Directores que consta en Expte. N° 275/2014, se hace saber que los integrantes de la empresa FIRMAT GAS S.A., han resuelto en Asamblea Ordinaria del 7 de Julio de 2014, según Acta de Asamblea N° 32, que el Organo de Administración queda compuesto de la siguiente manera:

Directores Titulares: Presidente: Nora del Lujan Giampaoli, argentina, nacida el 17/02/65, casada en 1ras. nupcias con Darío Vicente Ciliberti, de profesión productora de seguros, con domicilio en Córdoba 195 de la ciudad de Firmat, D.N.I. 17.096.047; Vice-Presidente: Jorge Ricardo Orizi, argentino, nacido el 26/03/46, casado en 1ras. nupcias con Alicia Aída Astrada, de profesión contador público, con domicilio en Buenos Aires 1571 de la ciudad de Firmat, L.E. 6.142.202; Vocal Titular: Agustina Ciliberto, argentina, nacida el 22/08/1981, soltera, de profesión abogada, con domicilio en 25 de Mayo 494 de la ciudad de Firmat, D.N.I. 28.935.369.

\$ 45 239458 Set. 10

LABORATORIO PROAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Los accionistas de LABORATORIO PROAL S.A. con domicilio en la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, por asamblea general ordinaria de fecha 26 de julio de 2014 procedió a la elección de los nuevos miembros del directorio designándose como Director Titular a: Andrés Angel Albrecht, D.N.I. N° 18.198.378, CUIT 20-18198378-8 y como Director Suplente a Luciana Paola Vanzini, D.N.I. N° 26.189.960, CUIT 23-26189960-4. Por acta de directorio del 28 de julio de 2014 se designa Presidente al Director Titular Andrés Ángel Albrecht.

Rafaela, 20 de agosto de 2014 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 45 239550 Set. 10

LA VIÑA S.A.

REGULARIZACION SOCIEDAD DE HECHO

De conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 19.550, se hace saber que Delia de Milessi e Isabel de Rodríguez "Sociedad de Hecho", resolvieron regularizar su situación social, adoptando el tipo de Sociedad Anónima, siendo su nueva denominación: "LA VIÑA S.A.", continuadora de Delia de Milessi e Isabel de Rodríguez "Sociedad de Hecho" por regularización de Sociedad de Hecho y cuyos datos son los siguientes: Accionistas; Delia Benigna Alloatti, argentina, nacida el 08/06/1951, casada en primeras nupcias con Rodolfo Héctor Milessi, D.N.I. N° 4.829.184, C.U.I.T. N° 27-04829184-3, ama de casa, domiciliada en Zona Rural S/N de la localidad de Hugentobler, Prov. de Santa Fe, e Isabel Ana Alloatti, argentina, nacida el 19/05/1953, viuda, D.N.I. N° 10.061.622, C.U.I.T. N° 27-10061622-5, jubilada, domiciliada en Pasaje Rizzuto N° 3448 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Fecha de la resolución social: 2 de Setiembre de 2013.

Fecha del Acta constitutiva: 2 de Setiembre de 2013.

Denominación: "LA VIÑA S.A.", continuadora de: Delia de Milessi e Isabel de Rodríguez "Sociedad de Hecho", por regularización de Sociedad de Hecho.

Domicilio: Pasaje Rizzuto N° 3448 de la localidad de Rosario, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 90 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: \$ 249.394,86 (Pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 86 centavos).

Objeto Social: Producción de leche-tambo, establecimiento de cría e internada de hacienda vacuna y cultivo de cereales para la alimentación del ganado.

Administración: a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por un ejercicio.

Director Titular Presidente: Isabel Ana Alloatti, D.N.I. N° 10.061.622 y Director Suplente: Delia Benigna Alloatti, D.N.I. N° 4.829.184.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 73 239424 Set. 10

TELECENTRO TERMINAL

SOCIEDAD COLECTIVA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Rosario, con fecha 3 de agosto de 2014 los Sres. Juan Manuel Oliveri, Jazmín Oliveri y Pablo Sergio Chaparro, únicos socios de Telecentro Terminal Sociedad de Responsabilidad Limitada acuerdan; Designar gerentes de la sociedad a: Juan Manuel Oliveri, Jazmín Oliveri y Pablo Sergio Chaparro quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, firmado en forma individual e indistinta cada uno de ellos.

\$ 45 239439 Set. 10

BSTZ S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de julio de 2014, entre Carlos Cayetano Curtí, de apellido materno Lanzarotta, nacido el 3 de enero de 1961, D.N.I. 13.958.995, CUIT 20-13958995-6, argentino, casado con Claudia Mónica Vázquez, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2433 de Rosario, Arquitecto, y Carlos Alberto Navarini, de apellido materno Dichio, nacido el 16 de enero de 1959, D.N.I. 12.720.562, CUIT 20-12720562-1, argentino, casado con Silvana Mariela Vázquez, con domicilio en De los Robles 164 de Rosario, Contador Público y Licenciado en Administración, ambos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de

una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas, con arreglo a las disposiciones de la Ley 19550:

1) Razón social: BSTZ S.R.L.

2) Domicilio: Se fija en la ciudad de Rosario. Por acta se establece la sede social en calle Cerrito 959.

3) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la gestión administrativa y comercial con inversores de emprendimientos inmobiliarios, para la construcción de edificios comerciales y residenciales. Asesoramiento comercial. Administración de consorcios de propiedad horizontal.

4) Capital: Se fija en la suma de \$ 100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción, Carlos Cayetano Curtí suscribe 500 cuotas de \$ 100 cada una que representan un capital de \$ 50.000, y Carlos Alberto Navarini suscribe 500 cuotas de \$ 100 cada una que representan un capital de \$ 50.000. El capital está integrado en proporción a las cuotas suscriptas, un 25% en efectivo, y el saldo del valor de las cuotas suscriptas deberán integrarlo en el término de dos años también en efectivo.

5) Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Dirección y Administración de la sociedad: La dirección administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados, quienes firmarán en forma indistinta. Por acta es designado como gerente el señor Carlos Alberto Navarini.

7) Fiscalización: Será ejercida por todos y cada uno de los socios.

8) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 85 239731 Set. 10

B.M. CONSTRUCTORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria Nº 3 de fecha 17/04/2014, el Directorio de B.M. CONSTRUCTORA S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Ricardo Fabián Barreiro – D.N.I. Nº 13.164.214; Vicepresidente: María Carmen Murabito – D.N.I. Nº 6.508.092; Director Suplente: Lucio Vidal Saldivia – D.N.I. Nº 23.716.492.

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

Rosario, 1 de Septiembre de 2014

\$ 45 239432 Set. 10

NAUTICA M & M S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

Conforme a1 ACTA de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de “NÁUTICA M & M S.A.”, tramitada por ante 1a I.G.P.J. por Exp. Adm. Nº 01106-0001947-1, aprobado por Resolución Nº 655/2014, a los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, se publica por el término de Ley.

1) Fecha de la Asamblea: Rosario, 24 de Junio de 2014.

2) Designación Directores Titulares y Suplentes Por Tres Ejercicios:

Presidente: Claudio Fiero Agustín Corbelu, argentino, nacido el 28/10/1950, abogado, domiciliado en calle Colombres N° 1450 de Rosario, casado en la nupcias con Silvia Elena Aguirre Stegmann, D.N.I. N° 18.606.845, C.U.I.T. N° 23-18.606.845-9.

Director Suplente: Carlos Evelio Blanco, argentino, nacido el 26/03/1951, abogado, domiciliado en calle Bv. Oroño N° 858 - 8° piso - de Rosario, casado en la nupcias con Elsa Ernestina Ochoa, D.N.I. N° 8.524.901, C.U.I.T. N° 20-8.524.901-1.

3) Elección Síndico Titular y Suplente por 2 Ejercicios:

Síndico Titular: José Luis Elola, argentino, nacido el 26/10/1944, contador, domiciliado en calle Colombres N° 1450 de Rosario, casado en la nupcias con María del Carmen García, D.N.I. N° 4.445.730, C.U.I.T. N° 20-04.445.730-0.

Síndico Suplente: Alejandro Gabriel Borsato, argentino, nacido el 27/09/1967, abogado, domiciliado en calle Vieytes N° 1115 de Rosario, casado en la nupcias con Alejandra Viviana Olleta, D.N.I. N° 18.258.577, C.U.I.T. N° 20-18.258.577/8.

4) Ratificación Asamblea General Extraordinaria del 10/enero/2011 aumento del capital social a la suma de \$ 5.000.000 modificación Art. 4 y aumento de la garantía de los directores a la suma de \$ 15.000, modificación Art. 10.

Incorporación de inmuebles para incrementarlas instalaciones vigentes.

\$ 58 239705 Set. 10

TRANSPORTE SOZA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Conforme al Acta Complementaria de Constitución de "TRANSPORTE SOZA S.A.", a los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, se publica por el término de Ley.

Los Accionistas: Stella Maris Soza, Ernesto Radames Soza y Vanesa Laura Soza para decidir reemplazar a la designada en el Acta Constitutiva como Director Suplente señora: Stella Maris Pattacini teniendo en cuenta que ella mismo informó que no podía asumir el cargo para el que fuera nombrado en el momento de constituir la sociedad.

Designando a: Michel Nassif, argentino, nacido el 20/05/1977, comerciante, soltero, domiciliado en calle Av. Bermúdez N° 5635 de Rosario, con D.N.I. N° 25.946.465, C.U.I.T. N° 20/25.946.465/0.

\$ 45 239706 Set. 10

ESTABLECIMIENTO

DON CARLOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de marzo de 2014 el señor Carlos Augusto Zampierin De Laurentiis como socio gerente de Establecimiento Don Carlos S.R.L., y los presentes resuelven designar como socios gerentes a: Carlos Augusto Zampierin De Laurentiis; Martha Viviana Zampierin De Laurentiis; y María Mónica Zampierin De Laurentis, los cuales en este mismo acto aceptan sus designaciones a partir del día de la fecha.

\$ 45 239425 Set. 10

GASES ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por el término de ley, que por instrumento privado suscripto el 25 de agosto de 2014 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, el socio Manuel Gargallo vende, cede y transfiere la cantidad de trescientos noventa y cuatro (394) cuotas sociales que representan el 78,80% del capital social, que le corresponden y tiene en "GASES ROSARIO" S.R.L., con domicilio legal calle Av. Las Palmeras 1198 de Pérez, Provincia de Santa Fe, a los socios: a) Juan Manuel Gargallo, quién acepta, la cantidad de ciento noventa y siete (197) cuotas valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que representan el 39,40% del capital social; y b) Matías Manuel Gargallo, quién acepta, la cantidad de ciento noventa y siete (197) cuotas valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que representan el 39,40% del capital social. Y en el mismo instrumento los socios deciden: 1) modificar la gerencia en el sentido de establecer que la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural de socios, teniendo el uso de la firma en forma conjunta de por lo menos dos de los gerentes. Adquiriendo por ese acto el Sr. Matías Manuel Gargallo la calidad de socio gerente y ratificando que conservan su carácter de socios gerentes los Sres. Manuel Gargallo y Juan Manuel Gargallo; 2) ampliar el objeto de la sociedad, quedando establecido que la sociedad tendrá por objeto de sus negocios: a) Compra y venta e importación y exportación, fraccionamiento y control de calidad de gases medicinales, industriales, alimenticios y especiales en estado líquido y gaseoso; y alquiler, compra y venta y llenado de cilindros ya sea de su propiedad o de terceros; b) Droguería de gases medicinales; c) Compra y venta de artículos de ferretería; d) Compra y venta de máquinas y herramientas industriales; e) Compra, venta y alquiler de productos ortopédicos, nuevos y usados; f) Suministro, instalación, llenado y mantenimiento de productos contra incendios; g) Suministro, instalación y mantenimiento de productos para redes de gases industriales y medicinales; y 3) aumentar el Capital Social de la sociedad, de la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). Los aportes de los socios son suscriptos en proporción a los nuevos porcentajes de sus cuotas sociales, es decir, el socio Manuel Gargallo suscribe el 10% del aumento, representado doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; el socio Juan Manuel Gargallo suscribe el 45% del aumento, representado un mil ciento veinticinco (1.125) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; y el socio Matías Manuel Gargallo suscribe el 45% del aumento, representado un mil ciento veinticinco (1.125) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. El aumento de capital social será integrado por los socios en dinero en efectivo, el 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años siguientes a la inscripción del aumento del capital social.

\$ 104 239744 Set. 10

METALMAX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Al (T° 161, F° 388, N° 35, T° 161, F° 1788, N° 127, y T° 162, F° 9099, N° 621, T° 165, F° 8088, N° 480 de Contratos, Registro Público de Comercio de Rosario). Se hace saber que con fecha 28.07.2014, Sergio Diego Pretini, de apellido materno Mastrobisi, D.N.I. 21.414.144, CUIT 20-21414144-3, soltero, comerciante, nacido el 26/01/1970, domiciliado en Ruta Nacional N° 34 km. 4 de Ibarlucea, ha cedido 75 (setenta y cinco) cuotas de capital a, Gustavo Aira, nacido el 16 de diciembre de 1959, de apellido materno Sánchez, titular del D.N.I N° 13.839.291, CUIT 20-13.839.291-1, divorciado de sus primeras nupcias de Andrea Graciela Calderini, con domicilio en calle Montevideo N° 2525 - 9° B, de Rosario. El capital de la sociedad queda distribuido de la siguiente manera: Al socio Gustavo Aira, la cantidad de 475 (cuatrocientas setenta y cinco) cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, que asciende a \$ 47,500 y al socio Sergio Diego Pretini, la cantidad de veinticinco (25) de \$ 100 (cien) cada una, que asciende a \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos). Las demás cláusulas del contrato no se modifican.

Rosario, setiembre de 2014.

\$ 59 239703 Set. 10

PROYECTADOS

INDUSTRIALIZADOS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Bernal Sergio Gustavo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/11/1975, de 38 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 24.581.968 y el Sr. Rocha Zambrana Eduardo Mario, boliviano, soltero, comerciante, nacido el 15/01/1978, de 36 años de edad. Documento Nacional de Identidad N° 94.056.232.

2) Fecha de constitución de contrato social: 10 de Julio de 2014.

3) Razón Social o Denominación: PROYECTADOS INDUSTRIALIZADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio Legal: Ciudad de Rosario- Provincia de Santa Fe - Sede Social: Pasco 5311 - Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas con terceros, con las limitaciones impuestas por la ley, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios de albañilería y revestimiento.

6) Plazo de Duración: Diez años.

7) Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).

8) Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad y su representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta, individual y alternativamente cualquiera de ellos.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la Representación Legal: Estará a cargo del socio Bernal Sergio Gustavo.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 55 239512 Set. 10

LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por asamblea de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece se ha resuelto: 1) la ratificación del aumento de capital dispuesto, por asamblea de fecha 21/10/11, acta 89, en donde se eleva el capital en la suma de \$ 18.064.820, ascendiendo por lo tanto el capital social hasta aquí incrementado a la suma de \$ 23.404.556.

Por lo que el capital social asciende a la suma total de pesos veintitrés millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cincuenta y seis con 0/00. Rosario, setiembre de 2014.

\$ 45 239624 Set. 10

LA SEGUNDA SEGUROS

DE RETIRO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por asamblea de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece se ha resuelto: 1) la ratificación del aumento de capital dispuesto por asamblea de fecha 20/10/11, acta 26, en donde se eleva el capital en la suma de \$ 6.059.113, ascendiendo por lo tanto el capital social hasta aquí incrementado a la suma de \$ 10.486.169.

Por lo que el capital social asciende a la suma total de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento sesenta y nueve con 0/00. Rosario, setiembre de 2014.

TANK S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de mayo de 2014 se designaron los integrantes del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera. Director titular y Presidente: Marta Carmen Angela Tell. También se designó a Virginia Iturrospe en calidad de director suplente. En reunión de Directorio de la misma fecha se aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550. El acta de Directorio y la parte pertinente del acta de Asamblea fueron transcritas en escritura N° 103 autorizada el 29 de julio de 2014 por el Escribano Gerardo A. Telesca de la Ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe).

GRUPO KLES S.R.L.

CONTRATO

Socios: Esteban Nicolás Cusenza, D.N.I. 30.324.088, (C.U.I.T.) 20-30324088-9, nacido el 15/06/1983, casado en primeras nupcias con Natalia Soledad Lux, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1173, Piso 1°, Departamento "A", de Rosario, Provincia de Santa Fe y Leandro Javier Eberhardt, D.N.I. 33.959.459, (C.U.I.T.) 20-33959459-8, nacido el 20/06/1989, soltero, domiciliado en calle Padre Enrique Niemann N° 762, de la comuna de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, ambos argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

Fecha del Instrumento: 14 de Agosto de 2014.

Domicilio: Buenos Aires N° 1173, Piso 1°, Departamento "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a comercialización, importación, exportación, consignación, representación y distribución de amoblamientos de cocina, living, interiores de placares y vestidores incluidos sus equipamientos y los elementos y enseres incorporados a los mismos.

Duración: 5 años a partir de la inscripción en el R.P.C.

Capital Social: Doscientos mil pesos (\$ 200.000), suscriptos e integrados de la siguiente manera. Esteban Nicolás Cusenza (50%) y Leandro Javier Eberhardt (50%), Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de dos años.

Administración - Gerente: Esteban Nicolás Cusenza, representación con firma individual.

Fiscalización: Todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

REDES INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de

Comercio de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación: 1) Socios: los señores: Mariano Sebastián Ripoll Colomba, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de Setiembre de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.689.007, cuit: 20-30.689.007-8, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Pje. del Campo 4586 A, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Juan Manuel Dieguez, de nacionalidad argentina, nacido el día 5 de Junio de 1979, con Documento Nacional de Identidad N° 25.161.790, cuit: 20-25161790-3, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Brasil 2384, de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Contrato: 20 de Mayo del año 2014.

3) Denominación: "Redes Ingeniería S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Gaboto N° 1841 - Piso 7°, la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: La sociedad se constituye por diez años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la Construcción, reformas y reparación de redes eléctricas, de telecomunicaciones y redes en general, construcciones civiles y obras de ingeniería en general, montajes industriales, construcción de obras de infraestructura básica y específicas, desarrollo de ingenierías. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar los actos permitidos por las leyes, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar toda clase de operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad y no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en 30.000 cuotas partes de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio: Mariano Sebastián Ripoll Colomba, quien actuará en carácter de socio gerente.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de Junio de cada año.

\$ 80 239761 Set. 10

OSMIMAR S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados OSMIMAR S.R.L. s/Contrato, Expte. N° 451, F° 82, Año 2014, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber de la constitución de la siguiente sociedad:

1) Denominación: OSMIMAR S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada).

2) Socios: Mario Andrés Tenaglia, argentino, casado, comerciante, nacido el 29 de Marzo de 1976, con domicilio en 25 de Mayo 2462 de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 24.719.870, CUIT N° 23-24719870-9; Oscar Tenaglia, argentino, casado, comerciante, nacido el 11 de Febrero de 1953, con domicilio en Juan B. Alberdi 1441 de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 10.597.856, CUIT N° 20-10597856-2 y Graciela Noemí Natividad Portillo, argentina, casada, comerciante, nacida el 25 de Diciembre de 1955 con domicilio en Juan B. Alberdi 1441 de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.845.484, CUIT N° 27-11845484-2.

3) Fecha de constitución: 14/05/2014.

4) Domicilio legal: 9 de Julio 2310, Laguna Paiva, provincia de Santa Fe.

5) Duración: 30 (treinta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: la sociedad por cuenta propia, y/o asociada a terceros, en argentina o en el extranjero, tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: la compraventa y/o adquisición o transmisión de ciclomotores, motos, motonetas, cuadriciclos, scooters, y todos los repuestos, componentes y/o accesorios de los anteriores nuevos y/o usados en todas sus gamas, modelos y

versiones. Servicios: de asistencia técnica, mecánica y/o asesoramiento sobre ciclomotores, motos, motonetas, cuadriciclos, scooters. Financieras: la financiación de la venta y/o servicios que presta conforme modalidades y formas legalmente autorizadas.

7) Capital Social: el capital social se establece en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran según el siguiente detalle: Mario Andrés Tenaglia \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 600 (seiscientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, Oscar Tenaglia \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y Graciela Noemí Natividad Portillo \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una.

8) Administración: la administración y representación estará a cargo del socio Mario Andrés Tenaglia.

9) Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de abril de cada año.

Santa Fe, 29 de agosto de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 69 239677 Set. 10

FLYING TIME S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 24-07-2014.

Se aumenta el capital en la suma de \$ 188.000, quedando fijado el nuevo capital en la suma de \$ 200.000, dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 c/u. La sociedad tendrá por objeto: Escuela de vuelo, estando basada su actividad en planes de enseñanza oficial autorizados por la Administración Nacional de Aviación Civil. Taller de reparaciones de aeronaves propias. Se prorroga la duración de la sociedad por 10 años por lo que su nuevo vencimiento será el 15-02-2025.

\$ 45 239738 Set. 10

EL CHOIQUE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha: 07/08/14, los Sres. Accionistas de la entidad EL CHOIQUE S.A., han resuelto la constitución de dicha sociedad, cuyos datos son los siguientes:

Accionistas: Enrique Virginio Tognalli, D.N.I. Nº M7.635.781, argentino, nacido el 05/07/49, comerciante, casado, domiciliado en E. Zeballos 1155 de Sunchales (Sta. Fe); Agustín Eduardo Tognalli, D.N.I. Nº 33.633.465, argentino, nacido el 07/07/88, comerciante, soltero, domiciliado en: E. Zeballos 1155 de Sunchales (Sta. Fe) y Juan Carlos Yost, D.N.I. Nº M6.299.087, argentino, nacido el: 07/10/44, comerciante, casado, domiciliado en: Roque S. Peña 82 de Sunchales (Sta. Fe).

Fecha del Acta Constitutiva: 07/08/14.

Denominación. "EL CHOIQUE S.A."

Domicilio: Roque S. Peña 82 de Sunchales, Dpto. Castellanos, Pcia. de Sta. Fe.

Duración: 50 años.

Capital: \$ 200.000 (Pesos: Doscientos mil).

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas, entendiendo por tales aquellas que combinan en forma equilibrada y ecológicamente compatible con el uso de la tierra para actividades productivas primarias,

pudiendo realizar la actividad en tierras propias o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto por uno a cinco miembros, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Presidente: Agustín Eduardo Tognalli, D.N.I. N°: 33.633.465 y Director Suplente; Juan Carlos Yost, D.N.I. N°: 6.299.087.

Cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 29 de agosto de 2014 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 76 239781 Set. 10

CRUCIANELLI FABRIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe a los 27 días del mes de junio de 2014, se constituyen en la sede de CRUCIANELLI FABRIL S.A. calle Facundo Quiroga 1846, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de la misma, debidamente citados por el Directorio en forma personal y directa. Dicha sociedad por resolución de Asamblea N° 9 ha elegido nuevo directorio compuesto de la siguiente manera.

Presidente Andrés Norberto Rovatti, D.N.I. 22.378.639, CUIT 20-22378639-2; Vicepresidente Eduardo Osear Bacci, D.N.I. 8.071.421, CUIT 20-08071421-2; Director Suplente Betina Cecilia Crucianelli, D.N.I. 24.702.932, CUIT 27-24702932-5; Director Suplente Laura Ana Crucianelli, D.N.I. 26.255.912, CUIT 27-26255912-8.

\$ 45 239715 Set. 10

SEMILLAS DEL NORTE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que los Sres. Accionistas de la entidad "SEMILLAS DEL NORTE S.A.", mediante Acta de Asamblea de fecha: 19/12/13, han resuelto lo siguiente. Realizar un aumento de capital en la suma de \$ 375.000, por lo que el nuevo capital asciende a la suma de \$ 575.000, modificándose como consecuencia el artículo 4°, quedando redactado el mismo de la siguiente manera. Artículo 4°: "El capital se fija en la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil (\$ 575.000), representados por quinientos setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550". Se resuelve además que el Directorio dure en sus funciones tres ejercicios, por lo tanto se modifica el artículo 10°, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: Artículo 10°: "La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Director/es suplente/s es obligatoria" Se resuelve también la redacción de un texto ordenado. Lo que se publica a los efectos de Ley. - Rafaela, 29 de agosto de 2014 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 79 239780 Set. 10

NEXO RETAIL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se ha presentado ante el Registro Público de Comercio para su inscripción las modificaciones y cesión de cuotas de la firma NEXO RETAIL S.R.L., efectuadas mediante instrumentos de fecha 22/07/14.

Rosario, 2 de Setiembre de 2014. .

\$ 45 239672 Set. 10

PARODI S.R.L.

PRORROGA

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación:

Según acta de fecha 6 de agosto de 2014, los socios de "PARODI S.R.L." decidieron lo siguiente:

Duración: Se prorroga la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre 2015.

\$ 45 239657 Set. 10
